

CAPITULO 1

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, este H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz, tiene la atribución de aprobar el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En atención a los anterior, este H. Ayuntamiento ha adoptado las normas establecidas por la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI), contenidas en su Código de Ética (ISSAI 3°), así como en el Código de Ética del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Como consecuencia, se han aprobado una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas de los auditores, sino también, del personal directivo y, en general, de todos los miembros que integran este H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

La Administración Municipal juega un papel importante, pues la eficacia y eficiencia en la administración de los recursos públicos es un mecanismo inherente a la rendición de cuentas, y ésta es una característica de los estados democráticos.

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una fiscalización efectiva, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver., adopta normas éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones, ya que los ciudadanos deberán tener la certeza de que el personal que los gobierna, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de los servidores públicos debe ser irreprochable en todo momento.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver., una cultura

basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores, éticos:

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

INDEPENDENCIA

OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL

CAPITULO 2

INTEGRIDAD Y HONRADEZ

2.1 La integridad representa uno de los valores éticos con el cuál nos conducimos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Jalcomulco, Ver.

2.2 Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos del Municipio.

2.3 Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los ciudadanos.

2.4 Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia el Ayuntamiento y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

2.5 La honradez constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad y confianza de la sociedad.

2.6 Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros.

2.7 No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

2.8 Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

CAPÍTULO 3

INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD

3.1 Para mantener el valor de la Independencia, es necesario ejercer las facultades del H. Ayuntamiento con plena autonomía de criterio y libertad de decisión, que permita analizar y resolver objetivamente las cuestiones revisadas.

3.2 Realicemos las labores administrativas y operativas enfocadas a otorgar a los ciudadanos los servicios municipales básicos y aquellas que complementen el accionar del H. Ayuntamiento, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de interés propios.

3.3 Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades operativas, como administrativas.

3.4 La Objetividad conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer las actividades sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

3.5 Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

3.6 En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normatividad de nuestra actividad sustantiva.

3.7 La Imparcialidad nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

3.8 Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

3.9 Debemos evitar conflictos de interés, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona, dependencia gubernamental o empresa.

3.10 Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera del H. Ayuntamiento, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

CAPÍTULO 4

SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD

4.1 El Secreto Profesional es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de administración municipal, tenemos un deber de Confidencialidad en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

4.2 Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del desempeño de las actividades de los servidores públicos, deben ser protegidos y tratados con discreción.

4.3 Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

4.4 Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.5 La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los ciudadanos, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.

CAPÍTULO 5

COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONALES

5.1 Enriquecer nuestras Competencias Profesionales, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

5.2 El ejercicio competente de nuestras actividades institucionales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

5.3 El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro quehacer.

5.4 Debemos mantener las Competencias Profesionales, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión;

asimismo, de la normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento del Ayuntamiento.

5.5 El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras Capacidades Profesionales y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.

H. AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO, VER.
Jalcomulco, Ver., a 04 de julio de 2014.

Dr. Gilberto Ruiz Chivis
Presidente Municipal

C. Alfonso Salazar Lizardi
Síndico

C. Yasmin Díaz Colorado
Regidora Única

C. Isabel Hernández Contreras
Secretaria del Ayuntamiento

L.C. Elizabeth Cortés Gómez
Contralor Interno